

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 9
	Control Presupuestal, Técnico y Financiero de la Participación del Ministerio en los Fondos Parafiscales y de Estabilización de Precios Agrícolas y Forestales	PR-CAF-02
		FECHA EDICIÓN 16-06-2020

1. OBJETIVO

Establecer las actividades, condiciones y decisiones necesarias para el seguimiento y el control presupuestal, técnico y financiero a los planes, programas y proyectos de Inversión, ejecutados por los administradores de los Fondos Parafiscales y de Estabilización de Precios Agrícolas y Forestales.

2. ALCANCE

En desarrollo del control que se realiza a los Fondos, emitir concepto técnico y presupuestal sobre el Plan Anual de Ingresos, Inversiones y Gastos, y de los proyectos de acuerdos elaborados por los administradores de los Fondos Parafiscales y Fondos de Estabilización de Precios Agrícolas y Forestales, y realizar el seguimiento y control a través de la revisión de los respectivos informes consolidados de Gestión y de Auditoría Interna.

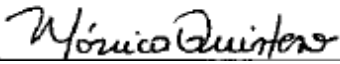

3. BASE LEGAL

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Ley 101 de 1993 • Decreto 1985 de 2013 • Decreto 2025 de 1996 • Resolución 9554 de 2000 • Ley 219 de 1995 • Decreto 1526 de 1996 • Decreto 1827 de 1996 • Decreto 1296 de 1992 • Ley 67 de 1983 • Decreto 4428 de 2005 • Ley 114 de 1994 • Ley 118 de 1994 • Ley 726 de 2001 • Decreto 3748 de 2004 • Ley 1707 de 2014 • Decreto 2263 de 2014 • Ley 1474 de 2011- Art. 78 | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 51 de 1966 • Decreto 530 de 1967 • Ley 686 de 2001 • Ley 1758 de 2015 • Decreto 3244 de 2002 • Ley 48 de 1983 • Decreto 1226 de 1989 • Decreto 1485 de 2008 • Decreto 1628 de 1993 • Decreto 2069 de 2001 • Decreto 569 de 2000 • Ley 40 de 1990 • Decreto 1999 de 1991 • Decreto 3270 de 2005 • Ley 138 de 1994 • Decreto 1730 de 1994 • Decreto 2354 de 1996 |
|---|--|

4. DEFINICIONES

4.1 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES AGRICOLAS Y FORESTALES

Son contribuciones parafiscales agrícolas y forestales las que, en casos y condiciones especiales, por razones de interés general, impone la Ley a un subsector agrícola o forestal, determinado para el beneficio de este.

REVISÓ	APROBÓ
 MONICA LILIANA QUINTERO QUINTERO Contratista 16-06-2020	 ANDRÉS SILVA MORA Director Cadenas Agrícolas y Forestales 16-06-2020

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 9
	Control Presupuestal, Técnico y Financiero de la Participación del Ministerio en los Fondos Parafiscales y de Estabilización de Precios Agrícolas y Forestales	PR-CAF-02
		FECHA EDICIÓN 16-06-2020

4.2 ACUERDOS

Acto administrativo a través del cual los máximos órganos de dirección de cada fondo parafiscal protocolizan las decisiones que afectan el plan de ingresos, inversiones y gastos y presupuesto.

4.3 ADMINISTRADOR

Hace referencia a gremios y federaciones encargados de administrar los recursos del Fondo Parafiscal y de Estabilización de Precios.

5. CONDICIONES GENERALES

- a. Los responsables que participen en este procedimiento deben conocer las leyes y normas de regulación necesarias en el manejo de fondos parafiscales; además deben tener la formación profesional en diferentes áreas económicas, agrícolas y administrativas.
- b. Este procedimiento aplica para la revisión y seguimiento presupuestal y técnico de los programas de inversión financiados con recursos de los Fondos Parafiscales.
- c. Para el buen desarrollo de este procedimiento se debe garantizar una infraestructura adecuada, con equipos, software, Hardware y comunicaciones.
- d. La participación ciudadana se da conforme a lo establecido en la normatividad de los fondos parafiscales y en el desarrollo de las actividades que realizan las entidades administradoras dentro de la ejecución del plan de ingresos, inversiones y gastos de cada fondo.
- e. De igual manera se cuenta con los mecanismos legales para que la ciudadanía a través de los PQRDS (Peticiónes-Quejas-Reclamos-Denuncias-Solicitudes de Información), pueda interactuar en relación con los fondos parafiscales agrícolas.
- f. La información consolidada en relación con los Planes de Ingresos, Inversión y gastos de los Fondos agrícolas es presentada por medio de los diferentes mecanismos de rendición de cuentas atendiendo lo dicho en la Ley 1474 de 2011- Art. 78. Siendo estos: los informes requeridos por el Congreso, Audiencia Pública de Rendición de cuentas y otras que sean requeridas.

6. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Recibir los planes anuales de ingresos, inversiones, gastos y los proyectos de acuerdo, dentro de los términos establecidos en las leyes que regulan los Fondos Parafiscales y de Estabilización de Precios.	Director y profesionales designados de Cadenas Agrícolas y Forestales.	Plan de ingresos, inversiones y gastos y Proyectos de Acuerdos

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 9
	Control Presupuestal, Técnico y Financiero de la Participación del Ministerio en los Fondos Parafiscales y de Estabilización de Precios Agrícolas y Forestales	PR-CAF-02
		FECHA EDICIÓN 16-06-2020

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
2	Revisar el Plan, los Acuerdos y los proyectos de inversión y emitir conceptos. Si el plan de ingresos, inversiones y gastos, los acuerdos y los proyectos de inversión requieren ajustes, se solicita al administrador hacer las correcciones correspondientes y, con su revisión y aprobación, se emiten los conceptos técnico y presupuestal. ©	Director y Profesionales designados de Cadenas Agrícolas y Forestales.	Conceptos Técnico y Presupuestal.
3	Realizar control presupuestal y financiero al Plan de inversiones y Gastos aprobado por el Comité Directivo. Implica revisar los acuerdos y la actualización de la base de datos de cada Fondo Parafiscal. ©	Profesional designado Cadenas Agrícolas y Forestales.	Base de Datos.
4	Entregar concepto técnico y presupuestal sobre el Plan de Ingresos, Inversiones y Gastos para aprobación del delegado del ministro ante el Comité, Comisión o Junta.	Director y profesionales designados de Cadenas Agrícolas y Forestales.	Conceptos Técnico y Presupuestal.
5	Revisar y emitir concepto técnico y presupuestal sobre los proyectos de acuerdos de modificaciones al plan de ingresos, inversiones y gastos, presentadas por el administrador de cada Fondo durante la vigencia. ©	Director y profesionales designados de Cadenas Agrícolas y Forestales.	Conceptos Técnico y Presupuestal.
6	Realizar seguimiento técnico, a los proyectos aprobados por la Junta o por el Comité Directivo del respectivo Fondo. El seguimiento implica evaluar el estado de avance de la ejecución de los proyectos, con base en los informes de gestión presentados por el administrador del Fondo y el informe de auditoría (semestrales). ©	Director y Profesionales designados Cadenas Agrícolas y Forestales.	Informes Técnico (Semestral)
7	Realizar control presupuestal y financiero al Plan de Inversiones y Gastos aprobados por la Junta o por el Comité Directivo del respectivo Fondo. Implica revisar los acuerdos y la actualización de la base con base en los informes de gestión presentados por el administrador del fondo y el informe de auditoría. ©	Director y Profesionales designados Cadenas Agrícolas y Forestales.	Informe Presupuestal (Semestral)
8	Realizar informe presupuestal y técnico de la vigencia.	Director y Profesionales designados Cadenas Agrícolas y Forestales.	Informe Presupuestal (Anual) Informes Técnico (Anual)

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 9
	Control Presupuestal, Técnico y Financiero de la Participación del Ministerio en los Fondos Parafiscales y de Estabilización de Precios Agrícolas y Forestales	PR-CAF-02
		FECHA EDICIÓN 16-06-2020

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plan de Ingresos, Inversiones y Gastos Anual.
- Proyectos de Acuerdos de aprobación o modificación de presupuesto.
- Informes de Gestión del Administrador del Fondo.
- Informes de Auditoría Interna.
- Contratos de administración.

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
28-11-2007	2	Se modificó el nombre del procedimiento excluyendo entidades vinculadas e incluyendo fondos parafiscales. Se modificó la base legal. Se incluyeron actividades relacionadas con los fondos parafiscales.
13-05-2008	3	Se modificaron las actividades del procedimiento, separando las correspondientes a los Fondos Ganaderos y Centrales de Abastos de las de los Fondos Parafiscales.
28-08-2008	4	Se modificó el nombre del procedimiento incluyendo la palabra técnico. Se modificaron las actividades del desarrollo y los responsables de su ejecución. Se adicionaron documentos de referencia.
28-10-2008	5	Se separó el procedimiento de Control Financiero a los Fondos Ganaderos y Centrales de Abasto del Procedimiento Seguimiento Presupuestal de los Fondos Parafiscales.
04-04-2011	6	Se ajustó el alcance, las actividades del cuadro de desarrollo y se identificaron las actividades de control.
22-06-2014	7	Modificación de forma: Se incluye en el procedimiento el término Agrícolas y Forestales y se cambiaron los responsables de revisión y aprobación y en el numeral 6., se modifica el responsable incluyendo el nuevo nombre de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, acorde con el Decreto 1985 de 2013. Se modifica el objetivo, alcance, base legal; se incluye el código PR-CAF-02 y se incorpora fecha de edición. En los documentos de referencia se incluye Sistema de Información de Organizaciones de Cadenas (SIOC).
14-09-2015	8	Se modificó logo Institucional de acuerdo con la última actualización, modificando versión y fecha del documento.
16-06-2020	9	Se amplía el nombre del procedimiento para dar alcance a los Fondos de Estabilización de Precios, igualmente para dar alcance en lo relacionado con el seguimiento y control; así mismo, se incorporan en las Condiciones Generales, los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas. Además, en el numeral 6 “Desarrollo”, se hacen precisiones respecto a los alcances, procedimientos, responsables, actividades, tiempos y puntos de control.